



DECRETO N°

1313

Lanús,

03 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente C-933.022/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 20 de Marzo, la Sra. Mariana Yaquelina CADENA, DNI 39.626.075, en su carácter de profesora de danza árabe del grupo llamado **ANARIAM**, el cual ensaya en el centro de jubilados y pensionados llamado "Tercera Juventud", ubicado en la calle Cazón 450, Monte Chingolo, solicita una ayuda económica para solventar el costo de la participación del grupo en la competencia internacional "Copa Uruguay", a llevarse a cabo en Montevideo, Uruguay, desde el día 12 al 14 de abril del corriente año;

Que el monto de cada pasaje por ida y vuelta es de \$3.680 (tres mil seiscientos ochenta), siendo el monto final de \$29.440 (veintinueve mil cuatrocientos cuarenta);

Que en la nota referida el solicitante manifiesta que las clases que dicta son abiertas a la comunidad, a beneficio y de manera gratuita, esto se debe a que se encuentra en una zona carenciada y de bajos recursos, encontrándose muchas familias en situación de vulnerabilidad social y no pudiendo abonar un arancel;



Que, asimismo, mediante nota del mes de marzo, la presidenta del Centro de Jubilados y Pensionados mencionado, da cuenta de lo expuesto por la Sra. Mariana Yaquelina CADENA, manifestando que las clases se realizan los días lunes y viernes de 18 a 20 hs., estando integrado el grupo de danza "Anarium" por un total de 15 niñas y adolescentes a partir de los 4 años de edad;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia el CV, documentación personal y profesional del solicitante y los presupuestos de las firmas "Turismo Sur" por barco rápido a Montevideo ida y vuelta, y barco rápido a Colonia más Bus a Montevideo ida y vuelta y "Del Prete Turismo" correspondientes a Bus a Montevideo por Condor Estrella;

Que mediante nota de fecha 25 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Promoción Social, da fe que la solicita se eleve la misma para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que mediante nota de fecha 26 de marzo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Mariana Yaquelina Cadena, DNI 39.626.075, para solventar los gastos de participación del grupo de danzas referido;

Que mediante Decreto Nº 1307 de fecha 03 de Abril de 2019, se declara de interés Municipal la participación del Equipo de Danzas autodenominado "**Anarium**" en la competición de danza internacional "Copa Uruguay", a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 12 al 14 del corriente.

Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 10 de Abril del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. CADENA MARIANA YAQUELINA, DNI 39.626.075, en su carácter de profesora del grupo llamado "Anarium", por un total de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), para para solventar el costo de la participación del grupo en la competencia internacional "Copa Uruguay", que se llevará a cabo



en Montevideo, Uruguay, desde el día 12 al 14 de abril del corriente año, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. CADENA MARIANA YAQUELINA, DNI 39.626.075 por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal